



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 1996/1/814

Montevideo, 23 de agosto de
2005.-

RESOLUCIÓN 234 ACTA 023

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1305/995 del 5 de diciembre 1995 se autorizó al Sr. Jorge Rodríguez Arza titular de la radiodifusora CX 203 A “Emisora Libertad FM” en que opera la frecuencia 88.5 Mhz. de la localidad de Libertad, Departamento de San José un aumento de potencia de 5 Kw. PER con una altura media de antena de 60 metros.-

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de diciembre de 2004 se efectuó la inspección técnica correspondiente, no existiendo inconvenientes técnicos para autorizar definitivamente su puesta en funcionamiento.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-Habilitar definitivamente a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 88.5 Mhz., CX 203 A, “Emisora Libertad FM” de la localidad de Libertad, Departamento de San José cuyo permisionario es el Sr. Jorge Rodríguez Arza.-
- 2.-En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.-
- 3.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos.-

|

|